

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR CUSP

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el artículo 25, Capítulo V, del Instructivo de Conformación del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución No. PLE-CPCCS889- 17-01-20, invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva, a inscribirse en el:

COMITÉ DE USUARIOS PARA VIGILAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE SALUD QUE PRESTA EL PUESTO DE SALUD DEL IESS CAMPESINO “EL CRISTAL” UBICADO EN LA PARROQUIA RURAL DE PEÑAHERRERA, EN LA ZONA DE INTAG.

Las inscripciones se recibirán en la Oficina de la Delegación Provincial de Imbabura, ubicada en la calle Vicente Rocafuerte 6-42 entre Oviedo y Flores, Edf. San Agustín, desde el 6 al 15 de julio de 2026, hasta las 17H00.

Una vez que concluya el plazo establecido y se realice la verificación de la información receptada, la Delegación Provincial de Imbabura responsable del proceso, tomará contacto con los/las ciudadanos/as inscritos.

El Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, son formas organizativas de la ciudadanía, que efectivizan el mecanismo de Control Social, de carácter permanente, cuyo espacio sirve de interlocutor entre los prestadores del servicio y los usuarios/as.

El Instructivo de Conformación del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos establece lo siguiente:

Art. 9.- Requisitos para ser miembro. - Para ser miembro de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos se requiere:

1. Ficha de inscripción individual;
2. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o identidad;
3. Papeleta de votación;
4. Ser usuaria/o del servicio público a vigilar;
5. En caso de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberá presentar el documento que le habilite en calidad de representante legal o delegado;
6. No laborar, ni tener contratos con la entidad prestadora del servicio, donde va a vigilar el Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos; y,
7. Participar en jornadas de inducción y capacitación.

Art. 10.- Inhabilidades para ser miembro. - No podrán ser miembros de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a) Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o empresa prestadora del servicio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- b) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con respecto a quienes cuya gestión y prestación de servicio, sean objeto de vigilancia del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- c) Ser dirigente de un partido o movimiento político; y,
- d) Ejercer actividades proselitistas en relación con el objeto y naturaleza del Comité de Usuarios/as.

De la verificación del cumplimiento de requisitos, inhabilidades y acreditación de existencia y trayectoria.

La Secretaría Técnica de Participación y Control Social del CPCCS, por medio de la Subcoordinación Nacional de Control Social, verificará el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades, luego de lo cual se convocará a las y los postulantes a la Jornada de Capacitación.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Oficio de inscripción:

[http://blogs.cpccs.gob.ec/biblioteca/DocumentosCPCCS/Comunicacion/2024/05/oficio de inscripci%C3%B3n cusp.pdf](http://blogs.cpccs.gob.ec/biblioteca/DocumentosCPCCS/Comunicacion/2024/05/oficio%20de%20inscripcion%20cusp.pdf)

Formulario de inscripción:

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2025/06/formulario_CUSP_membretada_CPCCS.pdf

Instructivo de conformación de Comité de Usuarios:

<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2019/03/c-inst-para-la-conf-cusp-1.pdf>